 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>Capítulo 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD</b>	Código: VTO-SGCT-09 Versión: 03 Fecha: Marzo 2015
	<b>MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROSOSTENIBLE</b>	Página: 1

## INTRODUCCIÓN

Todos los Centros de la Universidad de Burgos disponen de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) certificado positivamente por ANECA. Este SGIC ha sido elaborado en el marco del Programa AUDIT de ANECA, lo que implica que se ha diseñado según los estándares europeos de los SGIC en el ámbito universitario.

Dicho sistema se ha sustentado en el Modelo Marco para el Sistema de Garantía Interna de Calidad (MSGIC), aprobado por Consejo de Gobierno de la UBU el 22 de julio de 2008, en el que se basan los Sistemas de Calidad de todos los Centros y Títulos de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/sistemas-calidad-mejora-continua/garantia-calidad-centros-audit>).


Con el fin de regular la organización, estructura, competencias y funcionamiento de los órganos y las comisiones con competencias directas en la gestión de la calidad asociadas a Títulos, Centros y Servicios de la Universidad de Burgos, se establece el reglamento regulador de estructura orgánica del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos, que se aprueba por Consejo de Gobierno el 23 de marzo de 2010 y una modificación el 29 de noviembre de 2011.

En el transcurso de la implantación de los SGIC se genera la necesidad de simplificar el reglamento de manera que se agilice la implantación y mejora del SGIC, por lo que se elabora Reglamento modificado del Sistema de Garantía de Calidad de la UBU, que se aprueba por Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 2012 y que se encuentra publicado en <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/unidad-calidad-1/normativa/normativa-propia-ubu-materia-calidad>.

A través de la **Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos (CGC) se velará por el desarrollo y evaluación de la calidad de las titulaciones**. Esta Comisión es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento de los sistemas de garantía interna de calidad (SGIC) de la Universidad de Burgos. Es el órgano asesor en aquellas cuestiones relacionadas con la promoción y evaluación de la calidad, así como la evaluación del cumplimiento de los programas que en materia de calidad se lleven a cabo en la Universidad.

### 9.1. Responsabilidad en la gestión, coordinación y seguimiento del sistema de garantía de calidad del Máster.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Politécnica Superior ha sido elaborado en el marco del Programa AUDIT de ANECA, lo que implica que ha sido diseñado según los estándares europeos de los SGIC en el ámbito universitario. Dicho sistema, sigue los mismos

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>Capítulo 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD</b>	Código: VTO-SGCT-09 Versión: 03 Fecha: Marzo 2015
	<b>MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROSOSTENIBLE</b>	Página: 2

principios y procedimientos de los demás centros de la Universidad que están acreditados favorablemente por ANECA. <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/sistemas-calidad-mejora-continua/garantia-calidad-centros-audit>. Además se ha sustentado en el Modelo Marco para el Sistema de Garantía Interna de Calidad (MSGIC), aprobado en Consejo de Gobierno de la UBU el 22 de julio de 2008, en el que se basan los Sistemas de Calidad de todos los Centros y Títulos de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/sistemas-calidad-mejora-continua/garantia-calidad-centros-audit/modelo-sistema-garantia-interna-calidad-sgic-centros-ubu>).

Atendiendo a la modificación del Reglamento modificado del Sistema de Garantía de Calidad de la UBU aprobado por Consejo de Gobierno de 30/10/2012 <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/unidad-tecnica-calidad-1/normativa/normativa-propia-ubu-materia-calidad>, la responsabilidad en la gestión, coordinación y seguimiento del sistema de garantía de calidad queda estructurado en:


**La Junta de la Escuela Politécnica Superior** asumirá las siguientes competencias en materia de calidad:

- Promover la mejora de la calidad en ámbitos formativos, docentes, investigadores, de transferencia de conocimiento, de gestión y de servicios.
- Ser responsables de su Sistema de Garantía Interna de Calidad.

**Coordinador de Calidad del Centro:** El Director del Centro designará un Coordinador de Calidad del Centro de entre los miembros de su equipo directivo. Dicho coordinador organizará las tareas de implantación, seguimiento y mejora de los sistemas de garantía interna de calidad de las Titulaciones impartidas en la Escuela Politécnica Superior.

**Coordinador de Calidad de la Titulación:** El Coordinador de Titulación asumirá las competencias en materia de calidad del Título y coordinará las tareas de seguimiento y acreditación de la Titulación de acuerdo con lo establecido en su SGIC. Asimismo prestará apoyo al Coordinador de Calidad del Centro en la implantación, seguimiento y mejora del SGIC del Centro. Estas funciones han sido ratificadas recientemente según el acuerdo del Consejo de Gobierno de 16/07/2013 *por el que se reestructuran los Decanatos y Direcciones de centros de la Universidad de Burgos, y que en su punto sexto establece que las funciones de los Coordinadores de Titulación.* (<http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/normativa-ordenacion-academica-calidad/normativa-propia-universidad-burgos-materia-ordenacion-acad>).

**Comisión del Título:** La función de la Comisión de Título será estudiar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y en función de los mismos elaborar las propuestas de mejora pertinentes realizando a su vez, un seguimiento de su puesta en marcha y desarrollo.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>Capítulo 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD</b>	Código: VTO-SGCT-09 Versión: 03 Fecha: Marzo 2015
	<b>MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROSOSTENIBLE</b>	Página: 3

El Personal de Administración y Servicios adscrito a la Escuela Politécnica Superior colaborará en las tareas administrativas y de gestión con el Coordinador de la Titulación y con el Coordinador de Calidad de la Escuela Politécnica Superior.

Seguidamente se describen los principales puntos del Modelo SGIC que la Escuela Politécnica Superior que apoyarán el buen desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad del Máster.

### 9.1.1. Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios.

#### a) Equipo de Dirección de la Escuela Politécnica Superior.


El Equipo de dirección de la Escuela Politécnica Superior, y en particular su Director como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un Sistema de gestión de la calidad. En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican y que son, entre otras, las siguientes:

- Establecer la propuesta de política y objetivos del Centro.
- Nombrar un Coordinador de Titulación que asumirá según la normativa vigente en la Universidad de Burgos las funciones de seguimiento del SGIC.
- Promover la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas.
- Liderar en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC del centro.
- Asegurar el establecimiento, implantación y mantenimiento de todos los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC del Centro y por lo tanto del título.
- Informar de forma continua al Equipo de Dirección sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve de forma efectiva la toma de conciencia de las peticiones de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.
- Mantener activo y actualizado el sistema de información y difusión asociado al SGIC del Centro y como consecuencia del título.

#### b) Junta de la Escuela Politécnica Superior.

Atendiendo al Reglamento de Reglamento modificado del sistema de garantía interna de calidad de la Universidad de Burgos aprobado por Consejo de Gobierno de 30/10/2012 según su Artículo 3º. *Garantía de Calidad de los Centros*. Los Centros ostentarán las siguientes competencias en materia de calidad:

- Promover la mejora de la calidad en ámbitos formativos, docentes, investigadores, de transferencia de conocimiento, de gestión y de servicios.
- Ser responsables de su Sistema de Garantía Interna de Calidad.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>Capítulo 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD</b>	Código: VTO-SGCT-09 Versión: 03 Fecha: Marzo 2015
	<b>MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROSOSTENIBLE</b>	Página: 4

Las competencias de las anteriores Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros serán asumidas por las Juntas de Centro respectivas. A su vez, las Comisiones de Titulación de los Centros asumirán las competencias en materia de calidad relativas a la titulación respectiva.


### c) El Coordinador del Título.

En base al Acuerdo del consejo de gobierno celebrado el día 16/07/2013 por el que se reestructuran los *Decanatos* y *Direcciones de centro de la Universidad de Burgos según su punto sexto*:

“El Coordinador de Titulación deberá articular los trabajos de diseño, implantación, verificación y acreditación de los títulos correspondientes. Asimismo, asumirá las funciones siguientes:

- Ejercer las tareas de interlocutor, orientador, transmisor, difusor, dinamizador y promotor de los cambios necesarios para la mejor adaptación de la titulación a los procesos de convergencia europea.
- Coordinar la elaboración de las memorias de verificación y modificación del título.
- Coordinar la realización de los autoinformes de evaluación y seguimiento del título, así como atender a las auditorías de la ACSUCYL.
- Coordinar los procesos necesarios para la renovación de la acreditación del título.
- Organizar la impartición del título.
- Ejercer las funciones de Coordinador de Calidad del título.
- Presidir la Comisión de Titulación y ejecutar sus acuerdos.
- Convocar y presidir las reuniones de coordinación con los profesores de la titulación.
- Convocar y presidir las reuniones de coordinación con los estudiantes de la titulación.
- Elaborar la guía docente del Trabajo Fin de Máster o Fin de Máster.
- Revisar las guías docentes de las asignaturas de la titulación.
- Coordinar a los coordinadores de curso.
- Hacer un seguimiento de las tasas de graduación, abandono y eficiencia, así como de aquellas otras que se consideren pertinentes para garantizar la calidad de la titulación e impulsar las medidas necesarias para corregir las posibles desviaciones que se consideren negativas.
- Coordinar y, en su caso gestionar, las prácticas externas.
- Colaborar en los procesos de difusión del título y captación de alumnos.
- Colaborar en la organización del Plan de Acción Tutorial y del Programa Mentor de los alumnos de la titulación.
- Gestionar el programa *Cantera* y aquellos otros que faciliten el empleo de los egresados.
- Colaborar en la orientación de alumnos extranjeros.
- Impulsar programas de innovación docente.
- Cualquier otra encomendada por el Decano o Director.”

Asimismo la autonomía en el diseño del título se combina con un adecuado sistema de evaluación y acreditación, que permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>Capítulo 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD</b>	Código: VTO-SGCT-09 Versión: 03 Fecha: Marzo 2015
	<b>MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROSOSTENIBLE</b>	Página: 5

informar a la sociedad sobre la calidad de las mismas. La concreción del sistema de verificación y acreditación permitirá el equilibrio entre una mayor capacidad de las universidades para diseñar los títulos y la rendición de cuentas orientada a garantizar la calidad y mejorar la información a la sociedad sobre las características de la oferta universitaria. La acreditación de un título se basará en la verificación del cumplimiento del proyecto presentado por la universidad y facilitará la participación en programas de financiación específicos, como, por ejemplo, de movilidad de profesores o estudiantes. La garantía de calidad, por tanto, puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora.

## 9.2. Descripción de los mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitan analizar el desarrollo y resultados del Máster para su mejora.


### a) Descripción de los mecanismos y procedimientos de seguimiento.

A continuación se describen los mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitirán analizar el desarrollo y resultados del Máster para su mejora. En este sentido, se dispone de un procedimiento **PA06 Procedimiento de apoyo de Medida de satisfacción, expectativas y necesidades** para el análisis de satisfacción de los distintos grupos de interés (estudiante, personal de académico y personal de administración y servicios). Asimismo, hay definidos procedimientos para el análisis de los resultados obtenidos y para la determinación de las acciones oportunas de mejora del Título:

**PA06 Procedimiento de apoyo de medida de satisfacción, expectativas y necesidades:** El objeto del procedimiento es definir cómo la Escuela Politécnica Superior con el apoyo de la Comisión de la Titulación garantiza la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, obteniendo información sobre sus necesidades y expectativas. Dicha información será el referente para la toma de decisiones en las propuestas de mejora.

**PE03 Procedimiento estratégico de Garantía de Calidad de los Programas Formativos:** el procedimiento describe cómo se van a realizar las propuestas de mejora de los programas formativos, la Comisión de la Titulación será la encargada de realizar propuestas de mejora de los programas formativos. Así mismo el Coordinador de la Titulación supervisará que se cumplan todos los aspectos del programa formativo para garantizar su calidad.

La Junta de la Escuela Politécnica Superior con los datos aportados, revisará el funcionamiento en relación al acceso y admisión, a las actividades formativas, al seguimiento y supervisión del Máster, así como a los resultados obtenidos con relación a los previstos en la memoria del Master.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>Capítulo 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD</b>	Código: VTO-SGCT-09 Versión: 03 Fecha: Marzo 2015
	<b>MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROSOSTENIBLE</b>	Página: 6

**PC05 Procedimiento clave de Evaluación de los aprendizajes:** Tiene por objeto garantizar que los estudiantes del Máster adquieran las competencias definidas en la memoria. Establecer el modo en que la Comisión de la Titulación define y actualiza las acciones garantes de la correcta aplicación del compromiso de supervisión y de las buenas prácticas explicitadas en dicha modificación.

- **PC10 Procedimiento clave de Medición y análisis de los resultados académicos:** El objeto del procedimiento es garantizar la medición y análisis de los resultados académicos. Las conclusiones servirán de referente para la toma de decisiones que llevarán a las propuestas de mejora de la Titulación.

b) **Mejora del Master.**


**La Comisión de la Titulación** articulará los mecanismos para la supervisión continua del Máster analizando sus resultados académicos:

- Tasa de graduación
- Tasa de abandono
- Tasa de eficiencia
- Tasa de rendimiento
- Tasa de éxito
- Tasa de fracaso en primer curso
- Duración media de los estudios
- Seguimiento de asignaturas: resultados por asignaturas

**Los valores de los indicadores serán calculados cada curso académico y tras su análisis se realizarán las oportunas** propuestas de mejora. Con el fin de facilitar el análisis de los datos, el Sistema de Información de la Universidad de Burgos (SIUBU) dispone de una ficha de título, que recoge los resultados, indicadores y tasas de la Titulación. Todos estos resultados se reflejan en el informe anual de seguimiento interno de la Titulación. <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/sistema-informacion-ubu-siubu>

c) **Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado**

La Universidad de Burgos tiene un procedimiento de evaluación de la actividad docente a través del Programa DOCENTIA (ver: <http://www.ubu.es/profesores/es/evaluacion-pdi-docentia>), que realiza desde un convenio con la ANECA y la ACSUCYL. La evaluación es responsabilidad del Vicerrectorado de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad y el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>Capítulo 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD</b>	Código: VTO-SGCT-09 Versión: 03 Fecha: Marzo 2015
	<b>MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROSOSTENIBLE</b>	Página: 7

Dicha evaluación se efectúa por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, esta Comisión está formada por 21 miembros, 2 de los cuales son miembros externos (uno de ellos propuesto por la ANECA y otro por la ACSUCyL). La convocatoria tiene una periodicidad anual. El procedimiento de evaluación se puede consultar en el Manual de la Actividad Docente (<http://www.ubu.es/profesores/es/calidad-docencia>).

El actual modelo de evaluación (aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2014 <http://www.ubu.es/profesores/es/calidad-docencia/modelo-evaluacion-1>) se basa en una evaluación previa de los umbrales relacionados con informes sin incidencias del Decano o Director del Centro, Director del Departamento, Servicio de Inspección y Vicerrector de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios. La superación de los mismos es previa a la fase de baremación de los méritos docentes del profesor, que se dividen en:

1. *Datos de la actividad docente.*
2. *Reflexiones.*
3. *Satisfacción de los estudiantes* [opinión de los alumnos recogida por medio de encuestas **UTC-PS-004** (durante el curso 2012-2013 con el fin de incrementar la tasa de respuesta el Procedimiento aplicación ha pasado de ser on-line a papel)].


Con los resultados de la evaluación de la actividad docente se elabora un informe anual general de los resultados que incluye las correspondientes propuestas de mejora que se tienen en cuenta en el **PA03 (Política de Personal)** del SIGC y el **MSIGC-07 (Personal Académico)** del **MSIGC**. El informe es remitido a los diferentes sectores de la gestión de la Comunidad Universitaria (Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Instituto de Formación e Innovación Educativa, etc.). Asimismo dicho informe es publicado en la Intranet de la Universidad de Burgos.

### **9.3 Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.**

La evaluación de los procedimientos arriba señalados se realiza de forma periódica por la Universidad y el resultado de la misma se explicita en la ficha del título disponible en los datos de SIUBU a través de UBUnet.

#### **9.3.1. Programas de Prácticas Externas**

La Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos con fecha 25 de octubre de 2012 aprobó dos modelos de encuesta uno para tutores (de los Centros y de la UBU) y otro para estudiantes (<http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/comisiones/comisiones-garantia-calidad/comision-garantia-calidad-universidad> y <http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad>).

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>Capítulo 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD</b>	Código: VTO-SGCT-09 Versión: 03 Fecha: Marzo 2015
	<b>MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROSOSTENIBLE</b>	Página: 8

La encuestación se efectúa de forma anual y los resultados se insertan en la ficha de la Titulación **disponible SIUBU a través de UBUnet.**

### 9.3.2. Programas de Movilidad: La calidad de los programas de movilidad.

Atendiendo al procedimiento **PC06** (*Movilidad de los Estudiantes*) cuyo objeto es el de establecer la Escuela Politécnica Superior garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como de aquellas estancias de alumnos procedentes de otras universidades.

Este procedimiento se desarrolla, con carácter general, para todos los Centros de la Universidad de Burgos. Las acciones en materia de movilidad de los estudiantes las gestiona el Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) y las de movilidad en el territorio nacional las gestiona el Servicio de Gestión Académica (SGA).

El Coordinador de la Titulación tiene entre sus funciones la coordinación de la calidad del Título, por lo que recoge información sobre el desarrollo anual de los programas de movilidad a través de los datos proporcionados por los diferentes tutores, los responsables del SRI y del SGA. Esta información la aporta a la Comisión del Máster para su análisis y para la realización de las oportunas propuestas de mejora en cualquiera de los aspectos recogidos en el procedimiento. Con el fin de facilitar dicho análisis se apoya en los siguientes indicadores:


- Número de alumnos del Máster que solicitan participar en programas de movilidad y número de plazas ofertadas.
- Número de alumnos del Máster que participan en programas de movilidad.
- Satisfacción de los alumnos participantes en el programa de movilidad.
- Número de alumnos procedentes de otras Universidades/ Provincias.

También la Universidad de Burgos contempla la movilidad tanto para el profesorado (<http://www.ubu.es/profesores/es/vicerrectorado-profesorado-personal-administracion-servicio/servicio-recursos-humanos/movilidad>) como para el alumnado (movilidad interuniversitaria: <http://www.ubu.es/alumnos/es/movilidad-interuniversitaria>).

Para ello, tiene establecido un sistema de ayudas para la movilidad del profesorado:

1. Estancias en centros de investigación <http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-de-la-investigacion>
2. Participación en congresos y otras reuniones científicas con la presentación de comunicaciones <http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-de-la-investigacion>



 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>Capítulo 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD</b>	Código: VTO-SGCT-09 Versión: 03 Fecha: Marzo 2015
	<b>MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROSOSTENIBLE</b>	Página: 9

Y para la movilidad del alumnado:

1. Movilidad Interuniversitaria Nacional (entre universidades españolas): Programa SICUE (<http://www.ubu.es/alumnos/es/movilidad-interuniversitaria/movilidad-interuniversitaria-nacional-universidades-espanol>).
2. Convocatoria ayudas PAP/Erasmus 2012-2013 (<http://www.ubu.es/es/erasmus2011>).

Además desde el Servicio de Relaciones Internacionales dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación se gestiona el desarrollo de los programas de movilidad y la coordinación de las relaciones con instituciones y Universidades extranjeras (<http://www.ubu.es/es/reinternacionales>).

#### **9.4. Procedimientos de análisis de inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.**


La Universidad de Burgos tiene el Procedimiento Clave PC09 *Inserción Laboral*: El objeto del mismo es establecer el modo en el que la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos recibe y utiliza para la mejora de sus programas, la información sobre la inserción laboral de sus titulados. La Unidad Técnica de Calidad (UTC) realiza periódicamente estudios sobre inserción laboral de los titulados de la Universidad de Burgos y sobre la satisfacción de los egresados. Como resultado de estos estudios, se elaboran los correspondientes informes que se envían a todos los Centros de la Universidad de Burgos, así como a los Departamentos y representantes en Consejo de Gobierno y Consejo Social.

El Coordinador del Máster, una vez recibidos los informes de la UTC, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con el programa, a partir de los cuales la Comisión de la Titulación elaborará un informe que enviará a la Junta de Centro para su consideración, y propuesta de actuaciones. Estos procedimientos se desarrollan según lo especificado en los procesos. Se puede consultar más información en la siguiente página web: <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad/insercion-laboral-1>

*Los procedimientos para el análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida y en su caso su incidencia en la revisión y mejora del título, se encuentran disponibles en <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad/insercion-laboral-1>.*

#### **9.5. Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), y de atención a las sugerencias o reclamaciones.**

La Universidad de Burgos tiene los procedimientos siguientes para analizar la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el programa formativo:

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>Capítulo 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD</b>	Código: VTO-SGCT-09 Versión: 03 Fecha: Marzo 2015
	<b>MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROSOSTENIBLE</b>	Página: 10

**Procedimiento de apoyo PA06 Medida de satisfacción, expectativas y necesidades:** El objeto del documento es definir cómo la Escuela Politécnica Superior garantiza que se miden y analizan los resultados de satisfacción de los grupos de interés, que se obtiene información sobre sus necesidades y expectativas, y que ésta última se utilizará para tomar decisiones sobre la mejora de la calidad de las enseñanzas.

**Procedimiento de apoyo PA07 Gestión de Incidencias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias:** El objeto del documento es definir cómo la Escuela Politécnica Superior garantiza la correcta gestión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias que puedan surgir comunicándolas a los grupos de interés implicados con él, con el fin último de mejorar los servicios que prestan. La evaluación de resultados servirá para realizar las oportunas propuestas de mejora.


**Procedimiento Estratégico PE03 Garantía de calidad de los programas formativos:** se establece la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del programa formativo de la Escuela Politécnica Superior. Se puede consultar más información en la siguiente página web: <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad/titulacion-programa-formativo>

## 9.6. Criterios específicos en caso de extinción del Título y Transparencia y rendición de cuentas.

En lo que se refiere a los **Criterios específicos en caso de extinción del Título**, el SGIC de la Titulación ha documentado un procedimiento que define esos criterios y que es el **PA02 (Suspensión eventual del Título)** cuyo objetivo es garantizar, en caso de suspensión del mismo, que los estudiantes que hubiesen iniciado la Titulación posean un adecuado desarrollo efectivo de las actividades formativas hasta su finalización.

Los posibles criterios que llevarían a la suspensión del título son:

1. No superar el proceso de evaluación (previsto en el artículo 10 del RD 99/2011 de 28 de enero y lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas o porque se considere que el título ha realizado modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a petición del Consejo de Gobierno de la UBU o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
2. Cuando, tras modificar el Programa Formativo y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por parte de ACUSCLY (artículo 29 del mencionado Real Decreto), éste considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del Título previamente inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), lo que supondría que se trataría de un nuevo Programa y se procedería a actuar como corresponde a un nuevo Programa.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>Capítulo 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD</b>	Código: VTO-SGCT-09 Versión: 03 Fecha: Marzo 2015
	<b>MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROSOSTENIBLE</b>	Página: 11

3. Criterios a especificar por parte de los responsables académicos de la Escuela Politécnica Superior o del Rectorado, según proceda (p. e. no superar un número mínimo de alumnos matriculados en tres cursos consecutivos).

En caso de extinción del Título, la Escuela Politécnica Superior junto con la Comisión de la Titulación debe proponer los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de los estudios iniciados por los estudiantes hasta su finalización.

Asimismo la Universidad de Burgos posee mecanismos del SGIC que aseguran **la transparencia y la rendición de cuentas**. El Sistema de Garantía de Calidad dispone de un procedimiento clave **PC11 (Información pública)**, cuyo objeto es establecer los canales de información mediante los que la Coordinación del Máster hace pública de forma anual los resultados de la evaluación a través de la realización del informe interno de seguimiento anual que refleja en la página web de la Titulación.

#### **9.7. Procedimiento para Asegurar la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la no discriminación de Personas con Discapacidad.**

El Máster sigue el procedimiento **PA08 (Igualdad de género y no discriminación por discapacidad)** de la Universidad de Burgos que tiene como objetivo establecer el modo en el que la Escuela Politécnica Superior asegura la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, así como su difusión y aplicación.

Este procedimiento se desarrolla con carácter general para todos los Centros de la Universidad de Burgos. Asimismo el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos aprobó con fecha 16 de julio de 2013 el Primer Plan de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos, La Universidad de Burgos por Resolución de 15 de febrero de 2013, publicada en el BOCyL nº 39 de 26 de febrero de 2013 creó y reguló la Unidad de Igualdad de Oportunidades y la corrección de errores del Acuerdo de 13 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, por el que se aprueba la Normativa de Creación y Regulación de la Unidad de Igualdad de Oportunidades, publicado por Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos (el BOCyL nº 64 de 4 de abril de 2013)

(<http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/normativa-ordenacion-academica-calidad/normativa-propia-universidad-burgos-materia-ordenacion-acad/igualdad>)

Tanto del establecimiento de políticas internas en materia de igualdad y discapacidad, como de su seguimiento y actualización cuando proceda, se informará a los grupos de interés según el **PC11 (Información Pública)**.